



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5070 -2019-UNFV

San Miguel, 05 ABR 2019



Vistos, los Oficios Nros. 369 y 371-2019-OCA-VRAC-UNFV, de fechas 03 y 05.04.2019 respectivamente, de la Jefa de la Oficina Central de Admisión de esta Universidad, mediante los cuales propone la modificación del Artículo 70 del Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV, de fecha 28.01.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV, de fecha 28.01.2019, rectificada con Resolución R. N° 4871-2019-CU-UNFV de fecha 18.03.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficios de Vistos, la Jefa de la Oficina Central de Admisión de esta Universidad, propone se modifique el Artículo 70 del citado Reglamento General de los Procesos de Admisión, en relación a la publicación de los resultados de la calificación del Examen Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y Examen Ordinario;

En mérito a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 262-2019-VRAC-UNFV, de fecha 05.04.2019, estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 1857-2019-R-UNFV de fecha 05.04.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Artículo 70 del Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV, de fecha 28.01.2019, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5070 -2019-UNFV

Art. 70° Los resultados de la calificación del Examen Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y Examen Ordinario, están a cargo de la Oficina Central de Admisión – OCA o de quien ésta delegue por disposición de la Alta Dirección; serán publicados dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación del examen en la página web de la Universidad; los resultados podrán ser publicados en un boletín especial de la UNFV, en fecha posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como las Oficinas Centrales de Admisión, de Asuntos Académicos y de Planificación de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

comuníquese y archívese.



RECTOR OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

DFM